

## APÉNDICE 1 AL ANEXO I

### REGLAS ESPECÍFICAS DE ORIGEN

#### **Notas Interpretativas**

1. Las normas de origen específicas de los productos (REO) del presente Anexo se basan en el SA 2012. La primera columna de la lista contiene capítulos, partidas o subpartidas y la segunda columna establece una descripción de los productos. Para cada entrada en las dos primeras columnas, se especifican una o dos reglas en las columnas 3 y 4. Si el código SA en la columna 1 está precedido por una "ex", las reglas en la columna 3 o 4 se aplican solo a la parte de ese capítulo, partidas o subpartidas descritos en la columna 2. Donde, para una entrada en las dos primeras columnas, se especifica una regla en ambas columnas 3 y 4, se puede aplicar cualquiera de las dos. Si no se especifica una regla de origen en la columna 4, se aplicará la regla establecida en la columna 3.
2. El REO puede ser cumplido por operaciones en más de una compañía, dentro de una Parte, si estas operaciones, en conjunto, cumplen con los requisitos del Anexo [Reglas de origen].
3. Un REO de origen que figura en este Apéndice representa la cantidad mínima de trabajo o procesamiento que se requiere llevar a cabo en materiales no originarios para que el producto final alcance el carácter de origen. Una mayor cantidad de trabajo o procesamiento que la requerida por la regla también conferirá el estado originario.
4. Si un REO en la lista especifica que un producto puede fabricarse a partir de más de un material, se puede usar uno o más materiales. No requiere que todo sea utilizado.
5. Si un REO en la lista especifica que un producto debe ser fabricado a partir de un material particular, la condición no impide el uso de otros materiales adicionales.
6. Si un REO excluye materiales clasificados en ciertos capítulos, partidas o subpartidas, dichos materiales deben originarse para que las mercancías / productos califiquen como originarios.
7. Si un producto, que ha adquirido un estado originario al cumplir las condiciones establecidas en la lista, se utiliza como material en la fabricación de otro producto, las condiciones aplicables al producto final no se aplican a ese material. No se tendrán en cuenta los componentes no originarios de ese material.
8. "Fabricación a partir de materiales de cualquier partida", materiales de cualquier partida, incluso materiales de la misma descripción y partida que el producto final, podrán utilizarse, sujeto a limitaciones específicas que también pueden estar contenidas en la regla. Sin embargo, el procesamiento debe ir más allá de lo previsto en el Artículo (procesamiento insuficiente).
9. Un producto mencionado en la lista no está automáticamente cubierto por el Acuerdo. Otras partes del Acuerdo, por ejemplo las listas de exclusión y las listas de desmantelamiento deben consultarse para llegar a la conclusión de si se puede otorgar acceso preferencial a un producto determinado importado de una Parte a otra.

10. Peces, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos serán considerados originarios incluso si han sido cultivados a partir de alevines o larvas no originarias. Por alevines se entienden peces inmaduros en estado de postlarva e incluye pececillos, esguines y anguilas.

11. Las mercancías agrícolas y hortícolas (capítulos 6 a 14 del SA) que se cultivan en el territorio de una Parte deberán ser tratadas como originarias en el territorio de esa Parte aún cuando se cultiven a partir de semillas, bulbos, tubérculos, rizomas, esquejes, injertos, retoños, yemas u otras partes vivas de plantas de un país no Parte.

#### LISTA

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
Capítulo 1	Animales vivos	Todos los animales del Capítulo 1 son totalmente obtenidos	
ex Capítulo 2	Carne y despojos comestibles; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales de los capítulos 1 y 2 utilizados sean totalmente obtenidos	
ex 0210.20	Carne seca	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto <sup>1</sup>	
Capítulo 3	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 3 utilizados sean totalmente obtenidos	
Capítulo 4	Productos lácteos; huevos de aves; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos	
Capítulo 5	Productos de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 5 utilizadas sean totalmente obtenidas	
Capítulo 6	Árboles vivos y otras plantas; bulbos, raíces y similares; flores cortadas y follaje ornamental	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 6 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
Capítulo 7	Hortalizas comestibles y ciertas raíces y tubérculos	Fabricación en la que todos los materiales del Capítulo 7 utilizados sean totalmente obtenidos	

<sup>1</sup> Esta regla se aplicará solo entre Ecuador y Suiza.

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
Capítulo 8	Frutas y nueces comestibles; cáscara de cítricos o melones	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 8 utilizados sean totalmente obtenidos	
Ex Capítulo 9	Café, té, mate y especias; excepto por:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	
09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cascara y cascarilla de café; Sustitutos de café que contienen café en cualquier proporción	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 9 utilizadas sean totalmente obtenidas	
0901.21	Café tostado no descafeinado (en cápsulas y almohadillas no reutilizables para venta al por menor)	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida <sup>2</sup>	
0901.22	Café tostado descafeinado (en cápsulas y almohadillas no reutilizables para venta al por menor)	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida <sup>2</sup>	
Capítulo 10	Cereales	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 10 utilizados sean totalmente obtenidos	
ex Capítulo 11	Productos de la industria de la molienda; malta; almidones; inulina; gluten de trigo; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 10 utilizados sean totalmente obtenidos	
11.05	Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y pellets de patatas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier otro capítulo, excepto del Capítulo 7	
11.08	Almidones; inulina	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida	
Capítulo 12	Semillas oleaginosas y oleaginosas; granos, semillas y frutas diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 12 utilizadas sean totalmente obtenidas	
Capítulo 13	Laca; gomas, resinas y otros jugos y extractos vegetales	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida	

<sup>2</sup> La norma otorgará origen a un producto exportado de la AELC al Ecuador dentro de una cuota anual acumulada de 40 TM para las subpartidas 0901.21 y 0901.22.

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
Capítulo 14	Materiales vegetales trenzados; productos vegetales no especificados o incluidos en otra parte	Manufacture in which all the materials of Chapter 14 used are wholly obtained Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 14 utilizadas sean totalmente obtenidas	
ex Capítulo 15	Grasas y aceites animales o vegetales y sus productos de escisión; grasas comestibles preparadas; ceras animales o vegetales; excepto por:	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto	
15.04	Grasas y aceites y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida	
15.07	Aceite de soja y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida	
15.11	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la que todos los materias de la partida 15.11 utilizadas sean totalmente obtenidas	
Capítulo 16	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos	Manufacture from materials of any Chapter, however materials of Chapter 1 and Chapter 2 must be wholly obtained Fabricación a partir de materiales de cualquier Capítulo; no obstante, los materiales de los Capítulos 1 y 2 deben ser totalmente obtenidos.	
ex Capítulo 17	Azúcares y artículos de confitería; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 17 utilizadas son totalmente obtenidos	
17.04	Artículos de confitería de azúcar que no contengan cacao (incluido el chocolate blanco)	Fabricación: - a partir de materiales de cualquier partida, excepto la del producto, y - en el que el valor de todos los materiales de la partida 1701 utilizadas no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 18	Preparaciones de cacao y cacao; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 18 utilizados sean totalmente obtenidos	
18.06	Chocolate y otras preparaciones alimenticias que contienen cacao	Fabricación: - a partir de materiales de cualquier partida, excepto la del producto, y - en que el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto	

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
ex Capítulo 19	Preparaciones de cereales, harinas, almidón o leche; productos de pastelería; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto	
ex19.02	Pasta, incluso cocida o rellena (con carne u otras sustancias) o preparada de otro modo, como espagueti, macarrones, fideos, lasaña, gnocchi, raviolis, canelones; cuscús, incluso preparado		
	- Con un contenido de carne, despojos, pescado, crustáceos o moluscos superior al 20% en peso	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto la del producto, en la que el peso de los materiales de los capítulos 2 y 16 no exceda del 20% del peso del producto final	
19.05	Productos de panadería, pastelería, pastelería, galletería o demás panadería, incluso con contenido de cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, obleas para sellar, papel de arroz y productos similares	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida	
ex Capítulo 20	Preparaciones de vegetales, frutas, nueces u otras partes de plantas; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto	
20.02 to 20.05	Hortalizas, preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto, a excepción de los del Capítulo 7	
20.06	Hortalizas, frutas, nueces, cáscaras de fruta y otras partes de plantas, conservadas con azúcar (escurridas, glaseadas o cristalizadas)	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto, a excepción de los del Capítulo 7	
20.07	Mermeladas, jaleas y mermeladas, purés de frutas o nueces y pastas de frutas o nueces, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto	
ex 20.08	Frutas, nueces y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otra forma, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
	- Palmitos preparados o conservados	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto, a excepción de los del Capítulo 12	
	- Mezclas	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto, a excepción de los de los Capítulos 7	

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
	- Otro	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo distinto del producto, siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto.	
ex 20.09	Jugos de higos, piñas, guayaba, mangos, mangostinos, mandarinas, clementinas, limón wilkins, lima, limones, melones, sandías, papaya, granadilla dulce o que granadina, maracuyá, otras frutas de maracuya, chirimoya, guanábana, tomate de árbol, pithayas, capa grosella, feijoa, albaricoques, manzanas, uvas (incluido el mosto de uva), peras, fresas, grosellas negras o frambuesas, sin fermentar y sin alcohol añadido, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto la del producto en el que - el peso de todos los materiales de los capítulos 7 y 8 utilizados no supera el 50% del peso total del producto, - en que el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizadas no excedan del 30% del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 21	Preparaciones comestibles diversas; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
21.03	Salsas y preparaciones para aquellos; condimentos y sazónadores; harina de mostaza y alimentos y preparados de mostaza:		
	- Salsas y preparaciones para ellos; condimentos y sazónadores mixtos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto. Sin embargo, se puede usar harina de mostaza o alimentos o preparados de mostaza	
	- Harina de mostaza y alimentos y preparados de mostaza	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida	
21.05	Helados y demás hielo comestible, incluso con contenido de cacao	Fabricación en la que: - todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto, y - en el que el valor de todos los materiales del capítulo 18 utilizadas no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto	

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
ex 21.06	Preparaciones alimenticias no especificadas o incluidas en otra parte:		
	- Otro		
	- - Jarabes de azúcar	Fabricación en la que: - todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto, y - en que el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto	
	- - Preparaciones de azúcar en envases de más de 2 kilogramos	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, excepto las de la partida 17.01	
ex Capítulo 22	Bebidas, licores y vinagre; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
22.07	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico del 80% vol o superior; alcohol etílico y otros aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto, excepto los de las partidas 10.05 y 17.03.	
	- Ron	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
	- Otro	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto	
ex Capítulo 23	Residuos y desechos de las industrias alimentarias; preparado de forraje para animales; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
23.04 y 23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja o de aceite de cacahuete, incluso molidos o en pellets	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto, a excepción de los del Capítulo 12	

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, excepto comida para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	Fabricación en la que: - todos los materiales de la partida 2309 utilizados deben ser totalmente obtenidos. Sin embargo, se pueden usar otros materiales de las partidas 1001 y 2304 y - el valor de todos los materiales de la partida 1005 utilizados no exceda del 20% del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
24.01	Tabaco sin elaborar; rechazos de tabaco	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 24 utilizadas sean totalmente obtenidos	
24.02	Cigarros, puros, puritos y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto la del producto y de la subpartida 2403.19	
Capítulo 25	Sal; azufre; tierras y piedra; yeso, cal y cemento	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 26	Minerales, escoria y ceniza	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida	
ex Capítulo 27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; sustancias bituminosas; ceras minerales; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
27.15	Mezclas bituminosas basadas en asfalto natural, en betún natural, en betún de petróleo, en alquitrán mineral o en alquitrán mineral (por ejemplo, mástiques bituminosos, recortes)	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, excepto las de la partida 27.14	
Capítulo 28	Productos químicos inorgánicos; compuestos orgánicos o inorgánicos de metales preciosos, de metales de tierras raras, de elementos radiactivos o de isótopos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida	
Capítulo 29	Químicos orgánicos	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida	



SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
ex Capítulo 30	Productos farmacéuticos; excepto por:	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex 30.06	Botiquines y Kits	Los conjuntos deben cumplir con las reglas establecidas en el Artículo 10	
Capítulo 31	Fertilizantes	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una subpartida distinta de la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 32	Extractos de bronceado o teñido; taninos y sus derivados; tintes, pigmentos y otras materias colorantes; pinturas y barnices; masilla y otras masillas; tintas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, cosmética o tocador	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos para pulir o fregar, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 35	Sustancias albuminoides; almidones modificados; pegamentos enzimas; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
35.05	Dextrinas y otros almidones modificados (por ejemplo, almidones pregelatinizados o esterificados); colas basadas en almidones, o en dextrinas u otros almidones modificados	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto	
Capítulo 36	Explosivos; productos pirotécnicos; partidos; aleaciones pirofóricas; ciertas preparaciones combustibles	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 37	Productos fotográficos o cinematográficos	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 38	Productos químicos diversos; excepto por:	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
38.08	Insecticidas, rodenticidas, fungicidas, herbicidas, productos anti brotación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor o como preparados o artículos (por ejemplo, bandas, mechas y velas tratadas con azufre, y volantes).	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una subpartida distinta de la del producto. No obstante, los materiales clasificados en la misma partida podrán utilizarse siempre que su valor no supere el 20% del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 39	Plásticos y sus manufacturas	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 40	Caucho y sus manufacturas; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
ex 40.02	Mezclas de cualquier producto de la partida 40.01 con cualquier producto de esta partida	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una subpartida distinta de la del producto	
40.04	Desperdicios, recortes y desperdicios de caucho (excepto el caucho endurecido) y polvos y gránulos obtenidos de ellos	Fabricación en la que todos los materiales de 40.04 utilizados sean totalmente obtenidos	
ex 40.12	Neumáticos recauchutados o usados de caucho	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en un capítulo diferente al del producto	
Capítulo 41	Cueros y pieles en bruto (que no sean peletería) y cuero	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 42	Artículos de cuero; guarnicionería y arnés; artículos de viaje, bolsos de mano y contenedores similares; artículos de tripa de animales (que no sean gusanos de seda)	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 43	Pielés y pieles artificiales; sus manufacturas	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 44	Madera y objetos de madera; carbón de leña	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
Capítulo 45	Corcho y artículos de corcho	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 46	Manufacturas de paja, de esparto o de otros materiales trenzables; cestería y cestería	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 47	Pulpa de madera o de otro material celulósico fibroso; papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 48	Papel y cartón; artículos de pasta de papel, de papel o cartón; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
48.17	Sobres, tarjetas con letras, tarjetas postales sin formato y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsitas, carteras y compendios de escritura, de papel o cartón, que contengan un surtido de artículos de papelería en papel	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 65% del precio franco fábrica del producto	
48.19	Cartones, cajas, estuches, bolsas y otros envases, de papel, cartón, guata de celulosa o telas de fibras de celulosa; Cajas, bandejas para cartas y artículos similares, de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, tiendas o similares	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 65% del precio franco fábrica del producto	
48.20	Registros, libros de contabilidad, cuadernos de notas, libros de pedidos, recibos, blocs de notas, libretas de notas, diarios y artículos similares, cuadernos de ejercicios, blot-pads, carpetas (hojas sueltas u otros), carpetas, portadas de archivos, formularios comerciales múltiples, conjuntos de carbono intercalados y otros artículos de papelería, de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas de libros, de papel o cartón	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 65% del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 49	Libros impresos, periódicos, imágenes y otros productos de la industria de la impresión; manuscritos, mecanografiados y planos	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 50	Seda	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
Capítulo 51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
Ex Capítulo 52	Algodón; excepto para:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
52.01 to 52.03	Algodón sin cardar ni peinar; desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas); algodón cardado o peinado	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente al del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
Ex Capítulo 53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel; excepto para:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
53.01 to 53.05	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas); cáñamo (Cannabis sativa L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas); yute y demás fibras textiles del liber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas); coco, abacá (cáñamo de manila (musa textilis nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
53.07 to 53.08	Hilados de yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03; hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de la partida 53.07 o 53.08	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
53.10 to 53.11	Tejidos de yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03; tejidos de las demás fibras textiles vegetales o de hilados de papel	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 53.07 a 53.08 o 53.10 a 53.11	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 54	Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial; excepto para:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
54.04	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente al del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
54.07	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.10, 52.05 a 52.06, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90 o partidas 55.09 a 55.10	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas, excepto para:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
55.01 to 55.03	Cables de filamentos sintéticos o artificiales: Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente al del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
55.06	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente al del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería; excepto para:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
56.02 to 56.04	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado; Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada; Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.10, 52.05 a 52.06, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90 o partidas 55.09 a 55.15	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
56.07	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.10, 52.05 a 52.06, 53.07 a 53.08, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90 o partidas 55.09 a 55.10	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
56.08	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.10, 52.05 a 52.06, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90 o partidas 55.09 a 55.15	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil, excepto para:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
59.02	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de la partida 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07 a 53.08, 53.10 a 53.11, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90, partidas 54.07 a 54.08 o 55.09 a 55.16	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 60	Tejidos de Punto	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	<p><b>Nota de Capítulo:</b> Para efectos de determinar el origen de un producto de éste capítulo, la regla aplicable a éste producto, sólo se aplicará al componente que determina la clasificación arancelaria del producto y tal componente deberá satisfacer los requisitos de cambio de clasificación arancelaria establecidos en la regla para ese producto.</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, siempre que el producto esté tanto cortado (o tejido a forma) como cosido, o de otra manera ensamblado, en el territorio de una o más Partes</p>	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	<p><b>Nota de Capítulo:</b> Para efectos de determinar el origen de un producto de este capítulo, la regla aplicable a éste producto, sólo se aplicará al componente que determina la clasificación arancelaria del producto y tal componente deberá satisfacer los requisitos de cambio de clasificación arancelaria establecidos en la regla para ese producto.</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, siempre que el producto esté tanto cortado (o tejido a forma) como cosido, o de otra manera ensamblado, en el territorio de una o mas Partes.</p>	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
ex Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos; excepto para:	<p><b>Nota de Capítulo:</b> Para efectos de determinar el origen de un producto de este capítulo, la regla aplicable a éste producto, sólo se aplicará al componente que determina la clasificación arancelaria del producto y tal componente deberá satisfacer los requisitos de cambio de clasificación arancelaria establecidos en la regla para ese producto.</p> <p>Fabricación en la cual todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de un capítulo diferente al del producto, siempre que el producto esté tanto cortado (o tejido a forma) como cosido, o de otra manera ensamblado, en el territorio de una o mas Partes</p>	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
63.05	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07 a 53.08, 53.10 a 53.11, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90 o partidas 54.07 a 54.08, 55.09 a 55.16 o el Capítulo 60	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
63.09 a 63.10	Artículos de prendería; Trapos; cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una partida diferente a la del producto, excepto aquellos de las partidas 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.07 a 53.08, 53.10 a 53.11, subpartidas 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90 o partidas 54.07 a 54.08, 55.09 a 55.16 o el Capítulo 60	
ex Capítulo 64	Calzado, polainas y artículos similares; partes de tales artículos; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, excepto los de la subpartida 6406.10 siempre que el valor de todos los materiales no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto	
64.06	Partes del calzado (incluidas las partes superiores fijadas o no a suelas, excepto las suelas); plantillas extraíbles, cojines de talón y artículos similares; polainas, calzas y artículos similares, y sus partes	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	



SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
ex Capítulo 65	Artículos de sombrerería y sus partes; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una subpartida distinta de la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto
ex 65.04	Sombreros hechos de paja toquilla (carludovica palmata)	Fabricación en la que la paja toquilla (carludovica palmata) de la partida 14.01 utilizada es totalmente obtenida	
Capítulo 66	Sombrillas, sombrillas para el sol, bastones, bastones para asientos, látigos, fustas y sus partes	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 67	Plumas y plumón preparados y artículos de pluma o plumón; Flores artificiales; artículos de cabello humano	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 68	Artículos de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materiales similares	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 55% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 69	Productos de cerámica	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 70	Vidrio y cristalería	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 71	Perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, metales revestidos de metales preciosos y sus manufacturas; Joyería de imitación; acuñar	Fabricación a partir de cualquier partida de materiales no originarios	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 72	Hierro y acero; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
7210.41	Ondulado	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una subpartida distinta de la del producto	

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
Capítulo 73	Artículos de hierro o acero	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 74	Cobre y sus manufacturas	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 55% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 75	Níquel y sus manufacturas	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 77	Reservado para posible uso futuro en el SA		
Capítulo 78	Plomo y sus manufacturas	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 79	Cinc y sus manufacturas	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 80	Estaño y sus manufacturas	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 81	Otros metales básicos; cermets; artículos de los mismos	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 55% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 82	Herramientas, implementos, cubiertos, cucharas y tenedores, de metales comunes; sus partes de metal común	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 83	Artículos diversos de metal común	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
ex Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, maquinaria y aparatos mecánicos; partes de los mismos; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
84.18	Refrigeradores, congeladores y demás equipos de refrigeración o congelación, eléctricos o de otro tipo; bombas de calor; excepto las máquinas de aire acondicionado de la partida 84.15	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 85	Maquinaria y equipos eléctricos y sus partes; grabadoras y reproductores de sonido, grabadoras y reproductores de imagen y sonido para televisión, y sus partes y accesorios	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 86	Locomotoras de ferrocarril o tranvía, material rodante y sus partes; accesorios y accesorios para vías férreas o de tranvía y sus partes; equipos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización de tráfico de todo tipo	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 87	Vehículos que no sean material rodante ferroviario o de tranvía, y sus partes y accesorios; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
87.05	Vehículos de motor para fines especiales, distintos de los diseñados principalmente para el transporte de personas o mercancías (por ejemplo, camiones de desguace, camiones grúa, vehículos contra incendios, camiones hormigonera, camiones barrenderos, camiones de pulverización, talleres móviles, unidades radiológicas móviles)	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
87.08	Partes y accesorios para vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
87.09	Camiones de obras, autopropulsados, que no lleven equipo de elevación o manipulación, del tipo utilizado en fábricas, almacenes, áreas de muelle o aeropuertos para el transporte de mercancías a corta distancia; tractores del tipo utilizado en plataformas de estaciones de ferrocarril; partes de los vehículos anteriores	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
87.12	Bicicletas y otros bicicletas (incluidos los triciclos de entrega), no motorizados	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
87.13	Carruajes para personas discapacitadas, motorizados o propulsados mecánicamente o no.	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
87.14	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
87.15	Coches de bebé y sus partes	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 88	Aeronaves, naves espaciales y sus partes	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 89	Barcos, botes y estructuras flotantes	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una subpartida distinta de la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía, cinematografía, medición, verificación, precisión, médicos o quirúrgicos; partes y accesorios de estos	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 91	Relojes y sus partes y partes	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 92	Instrumentos musicales; partes y accesorios de tales artículos	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 93	Armas y municiones; partes y accesorios de estos	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 94	Mueble; ropa de cama, colchones, soportes de colchones, cojines y artículos similares rellenos; lámparas y accesorios de alumbrado, no expresados ni comprendidos en otra parte; señales luminosas, placas de identificación iluminadas y similares; edificios prefabricados	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto

SA Código	Descripción del producto	Proceso o transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios, lo que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3)	or (4)
Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 96	Artículos manufacturados diversos	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 55% del precio franco fábrica del producto
Capítulo 97	Obras de arte, piezas de colección y antigüedades	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 60% del precio franco fábrica del producto

